

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 126-2019/SERVIR-GG-OGAF

Lima, 30 OCT 2019

VISTOS:

El Informe N° 140-2019-SERVIR/GG-OGAF-SJC, de fecha 20 de setiembre de 2019, de la Subjefatura de Contabilidad, y el Memorando N° 271-2019-SERVIR/GG-OGAF-SJA, de fecha 06 de setiembre de 2019, de la Subjefatura de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 – “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2019-EF/51.01 de fecha 26 de abril de 2019, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó el Anexo “Entidades que implementaran el SIGA – Módulo Patrimonio (MEF) durante el ejercicio 2019”, en el cual está comprendida la Autoridad Nacional del Servicio Civil, debiendo registrar su información a más tardar el 31 de diciembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01;

Que, con Informe N° 98-2019/SERVIR/GG-OGAF-SJC, de fecha 09 de julio de 2019, la Subjefatura de Contabilidad señala que existe obligatoriedad del registro de Propiedades, Planta y Equipo en el Módulo Patrimonio SIGA-MEF, con los saldos conciliados entre los registros patrimoniales y los registros contables al 31 de diciembre de 2018, para la migración del inventario inicial 2019, por lo que recomienda que el área de Control Patrimonial efectúe las acciones de implementación del SIGA – Módulo Patrimonio (MEF) en el ejercicio 2019;

Que, con Informe N° 032-2019/SERVIR-GG-OGAF-SJA-CP de fecha 04 de setiembre de 2019, la Especialista de Control Patrimonial y Seguros, señala que se debe efectuar la reclasificación contable de las cuentas contables que han sufrido variaciones de saldos de valores de adquisición por la suma de S/ 1,209,229.48; asimismo refiere que corresponde excluir 16 bienes no registrados en el SIGA módulo patrimonio, de la cuenta contable 9105.0301 por el valor de S/ 6,792.00;

Que, a través del Memorando N° 271-2019-SERVIR/GG-OGAF-SJA, de fecha 06 de setiembre de 2019, la Subjefatura de Abastecimiento remite el Informe N°032-2019-SERVIR/GG-OGAF-SJA-CP a la Subjefatura de Contabilidad, señalando que como parte del proceso de migración al SIGA – Módulo Patrimonio se han efectuado variaciones a los saldos contables, por lo que se requiere que se proceda a efectuar la reclasificación contable de tal manera que los estados financieros reflejen la realidad económica de la institución;

Que, mediante Informe N° 140-2019-SERVIR/GG-OGAF-SJC, de fecha 20 de setiembre de 2019, la Subjefatura de Contabilidad concluye que existe la necesidad de efectuar la reclasificación contable en el rubro 1503: VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS por la suma de S/ 1,209,229.48, como consecuencia del proceso de migración de los bienes muebles al SIGA –



Módulo Patrimonio (MEF); asimismo señala que se debe excluir de la cuenta contable 9105.0301 la cantidad de 16 bienes no registrados en el SIGA MEF por el valor de S/ 6,792.00, por lo que recomienda a la Oficina General de Administración y Finanzas emitir el acto resolutivo que permita efectuar los registros contables recomendados por el Área de Control Patrimonial y Seguros;

Con los visados de las Subjefaturas de Abastecimiento y de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 007-2019-EF/51.01; y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

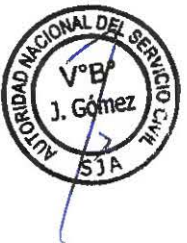
SE RESUELVE:


Artículo 1.- Aprobar la reclasificación contable en el rubro 1503: VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS por la suma de S/ 1,209,229.48, como consecuencia del proceso de migración de los bienes muebles al SIGA – Módulo Patrimonio (MEF).

Artículo 2.- Excluir de la cuenta contable 9105.0301 la cantidad de 16 bienes no registrados en el SIGA – Módulo Patrimonio (MEF) por el valor de S/ 6,792.00.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las Subjefaturas de Abastecimiento y Contabilidad para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese




MIGUEL ÁNGEL BURGOS GALLEGOS
Jefe (e) de la Oficina General
de Administración y Finanzas
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL